



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biól. María de los Angeles Cauich García

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII de fecha 14 de enero de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SYBV/PCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

RESOLUCIÓN No. 180 /2021

Ciudad de México, 04 MAY 2021

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo, relativo a la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF-697/89**, se dicta la siguiente resolución; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **15 de Noviembre de 1989**, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgó a favor del **Hotel Marena, S.A.**, el Título de Concesión número **DZF-697/89**, respecto de una superficie de **2,496.28m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en playa Camarones, Bahía de Banderas, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, exclusivamente para uso de **alberca, área de asoleadero, baños para huéspedes, muro de contención, restaurant-bar, conos de palapa y área ajardinada**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **general**, con una vigencia de **5 años**, contados a partir del día **23 de Marzo de 1990**.

SEGUNDO.- Que el **13 de Noviembre de 2003**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **070/03**, en cuyos términos se autorizó al **Hotel Marena, S.A.**, prorrogar la vigencia del Título de concesión No. **DZF-697/89** por un plazo de **cinco años**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

TERCERO.- Que el **11 de Noviembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución **No. 040/04**, autorizando la modificación a las bases del título de concesión **DZF-697/89**, consistente en disminuir la superficie concesionada así como el cambio de denominación social de la concesionaria de **Hotel Marena, S.A.** a **Hotel Marena, S.A. de C.V. de C.V. de C.V.**

CUARTO.- Que el **03 de Febrero de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **024/09**, en cuyos términos se autorizó al **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, prorrogar la vigencia del Título de concesión No. **DZF-697/89** por un plazo de **cinco años**.

QUINTO.- Que el **28 de Abril de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **425/14**, en cuyos términos se autorizó al **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, prorrogar la vigencia del Título de concesión No. **DZF-697/89** por un plazo de **cinco años**. (notificada el **23 de julio de 2014**).

SEXTO.- Que el **08 de Octubre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **3171/18**, en cuyos términos se autorizó al **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, **modificar las bases** del Título de concesión No. **DZF-697/89** a efecto de autorizar lo siguiente: asoleadero con una superficie de 533.66m² con piso de cemento y adoquín de barro cocido a alta temperatura, mobiliario de acuerdo a su servicio; alberca con una superficie de 190.11m², con azulejo en muro y piso, profundidad máxima de 1.70m, y mínima de 0.80m, con pendiente ligera en niveles, sistemas de reciclado de agua apropiado; jardineras con una superficie total de 22.31m², con piso de concreto y adoquín de barro cocido a alta temperatura; plataforma con una





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

superficie de 10.43m² de concreto y ladrillo, con registro identificado para agua con tapa de concreto; escalera con una superficie de 11.79m², de concreto y adoquín de barro y muro frontales con una superficie de 26.25m², así como las obras autorizadas en la concesión consistentes en muro de piedra mamposteada, con mortero de cemento de arena, la terraza con tablonces de madera Camarú en duela de 14 cm. Montado en pilotes de madera solida de pino impregnado de 20cm de diámetro a 3.00m de profundidad con una superficie total de 60.19m².

SEPTIMO.- Que en fecha **12 de Marzo de 2019**, el C. **José Abel Villa Fernández**, administrador general único de la empresa denominada **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, presento ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos, la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF-697/89**. Por lo que, esta autoridad administrativa, procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la presente solicitud de prórroga, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el Titular de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrá solicitar la prórroga de la Concesión que le fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

"Artículo 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

I.- El monto de la inversión que LA CONCESIONARIA pretenda aplicar;

II.- El plazo de amortización de la inversión realizada;





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19**

III.- El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;

IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;

V.- El cumplimiento por parte de LA CONCESIONARIA de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;

VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por LA CONCESIONARIA, y

VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."

**REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR
TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.17-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

“Artículo 30. La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.

II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
www.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma."

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a. La solicitud de **prórroga** en estudio fue presentada ante la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día **12 de Marzo de 2019**, lo que resulta de manera previa al vencimiento del Título de Concesión número **DZF-697/89**, ya que la misma cuenta con una vigencia de **5 años**, el cual llegará a su término el día **24 de Julio de 2019**, asimismo, fue suscrita por el C. **José Abel Villa Fernández**, en calidad de administrador general único de la empresa denominada **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, titular de la concesión que nos ocupa
- b. El C. **José Abel Villa Fernández**, en calidad de administrador general único de la empresa denominada **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, personalidad que acredita mediante escritura pública No. 10,839 (Diez mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 11 de Febrero de 2019, pasada ante la fe del Lic. Luis Cornejo Gómez, Titular de la Notaría Pública No. 105 (ciento cinco), en la Ciudad de Guadalajara Jalisco
- c. Que **LA CONCESIONARIA**, presento en copias simples formatos de pagos:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.17-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre de 2014, por la cantidad de \$35,751.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre de 2014, por la cantidad de \$35,751.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre de 2014, por la cantidad de \$35,751.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre de 2014, por la cantidad de \$35,751.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre de 2014, por la cantidad de \$35,751.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre de 2014, por la cantidad de \$35,751.00 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre de 2015, por la cantidad de \$38,789.00 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre de 2015, por la cantidad de \$38,789.00 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre de 2015, por la cantidad de \$38,789.00 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre de 2015, por la cantidad de \$38,789.00 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre de 2015, por la cantidad de \$38,789.00 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre de 2015, por la cantidad de \$38,789.00 (Treinta y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.17-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre de 2016, por la cantidad de \$39,647.00 (Treinta y nueve mil seis cientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre de 2016, por la cantidad de \$39,647.00 (Treinta y nueve mil seis cientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre de 2016, por la cantidad de \$39,647.00 (Treinta y nueve mil seis cientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre de 2016, por la cantidad de \$39,647.00 (Treinta y nueve mil seis cientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre de 2016, por la cantidad de \$39,647.00 (Treinta y nueve mil seis cientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre de 2016, por la cantidad de \$39,647.00 (Treinta y nueve mil seis cientos cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre de 2017, por la cantidad de \$40,955.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre de 2017, por la cantidad de \$40,955.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre de 2017, por la cantidad de \$40,955.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre de 2017, por la cantidad de \$40,955.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre de 2017, por la cantidad de \$40,955.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre de 2017, por la cantidad de \$40,955.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.17-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al primer bimestre de 2018, por la cantidad de \$43,671.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al segundo bimestre de 2018, por la cantidad de \$43,671.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al tercer bimestre de 2018, por la cantidad de \$43,671.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al cuarto bimestre de 2018, por la cantidad de \$43,671.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al quinto bimestre de 2018, por la cantidad de \$43,671.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)

Copia simple del formato de pago de derechos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sello de pago de la Tesorería Municipal de Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco, correspondiente al sexto bimestre de 2018, por la cantidad de \$43,671.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

Así mismo presenta oficio No. TSPVR-FI-0461/2019, de 27 de Febrero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, estado de Jalisco, a través del cual nos indica que el **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, titular de la concesión número **DZF-697/89**, no adeuda cantidad alguna por concepto de derechos por el uso y goce y aprovechamiento de la zona federal concesionada hasta el **sexto bimestre del año; 2018**, por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, presume que la moral Concesionaria se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

- d. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,614.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- e. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.



4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.275.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **12 de Marzo de 2019**, autorizar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DZF-697/89**, por un plazo de **5 años**, igual al otorgado originalmente en la Concesión de referencia, mismo que comenzara a correr a partir del día **24 de Julio de 2019**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite al **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga del título de concesión número **DZF-697/89**, a nombre de **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, respecto de una superficie de **2,172.85 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, con las obras existentes en la misma y que consisten en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

asoleadero con una superficie de 533.66 m², con piso de cemento y adoquín de barro cocido a alta temperatura, mobiliario de acuerdo a su servicio; alberca con una superficie de 190.11 m², con azulejo en muro y piso, profundidad máxima de 1.70 m, y mínima de 0.80 m, con pendiente ligera en niveles, sistemas de reciclado de agua apropiado; jardineras con una superficie total de 22.31 m², con piso de concreto y adoquín de barro cocido a alta temperatura; plataforma con una superficie de 10.43 m², de concreto y ladrillo, con registro identificado para agua, con tapa de concreto; escalera con una superficie de 11.79 m², de concreto y adoquín de barro y muro frontales con una superficie de 26.25 m², muro de piedra mamposteada, con mortero de cemento arena, la terraza con tablonces de madera Cumarú en duela de 14 cm, montado en pilotes de madera solida de pino impregnado de 20 cm de diámetro a 3.00 m de profundidad con una superficie total de 60.19 m² localizada en Playa Camarones s/n, colonia 05 de diciembre, localidad Playa Camarones, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco exclusivamente para área de asoleadero, alberca, baños para huéspedes, muro de contención, Restaurante-bar, cono playa y área ajardinada, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**, con una vigencia de **5 años**, contados a partir del día **24 de Julio de 2019**.

SEGUNDO.- La presente prórroga y modificación a las bases forma parte de la Concesión número **DZF-697/89**, por lo que, se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del el C. **José Abel Villa Fernández**, administrador general único de la empresa denominada **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

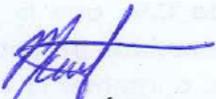
PRÓRROGA DEL TÍTULO DE
CONCESIÓN DZF-697/89
EXPEDIENTE: 53/21162
C. A.: 16.27S.714.1.7-406/2000
BITÁCORA: 09/KV-0031/03/19

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al C. **José Abel Villa Fernández**, administrador general único de la empresa denominada **Hotel Marena, S.A. de C.V.**, y/o sus autorizados los CC. **Patricio Rafael Bernal Vargas y/o Leonel Martínez Hernández**; en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **avenida México No. 1320, Interior 2 en la colonia 5 de Diciembre, C.P. 48350, de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: (322) 2249527, correo electrónico:** **asimismo**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al Concesionario que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

LA DIRECTORA GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.


BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUCH GARCÍA.

SYBVI/JPV

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
www.semarnat.gob.mx

